

COMUNICADO

DGDDH/188/2022

Ciudad de México a 30 de junio de 2022

CNDH saluda la presentación del informe “Hasta perder el sentido. Informe sobre la práctica de actos de tortura y malos tratos en Aguascalientes entre 2010 y 2014”

<<La CNDH exhorta al cumplimiento de la recomendación 17VG/2019 y a las recomendaciones emitidas en el “Informe sobre la práctica de actos de tortura y malos tratos en Aguascalientes entre 2010 y 2014” emitido por la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) saludamos la publicación del informe “Hasta perder el sentido. Informe sobre la práctica de actos de tortura y malos tratos en Aguascalientes entre 2010 y 2014”, de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el que se aportan elementos de análisis del contexto en México relativos a la seguridad, la justicia, la tortura y la situación de riesgo de quienes defienden los derechos humanos de las víctimas de tortura.

El informe se centra en analizar actos de tortura que habrían sido perpetrados en la ciudad de Aguascalientes, con participación de autoridades de la entonces Procuraduría General de Justicia; y contribuye, desde el análisis de la información de 40 casos de personas (33 hombres y siete mujeres), ocurridos en ese período en Aguascalientes, en donde hay sólidos elementos de convicción de que todas ellas habrían sido sometidas a tortura. En 24 de ellos, la conclusión se basa fundamentalmente en información de fuentes oficiales y es de subrayar que 8 de estos casos son abordados en la Recomendación 17VG/2019 de la CNDH, mientras que, en los 16 casos restantes, se llevó a cabo un análisis de los testimonios a la luz de los estándares internacionales en la materia, lo que permite afirmar que tienen un muy alto grado de concordancia con lo señalado en los otros 24 casos.

El Informe proporciona elementos para que las autoridades competentes, cumplan con impulsar la investigación de estos delitos bajo los patrones de sistematicidad identificados; contribuir con el acceso a los derechos de verdad, justicia y reparación integral de las personas sobrevivientes de tortura; y visibilizar la gravedad y características del fenómeno para contribuir con prevenir su repetición.

Todos estos elementos llevan a la conclusión de que, durante el periodo referido, en el estado de Aguascalientes se habría llevado a cabo una práctica sistemática de la tortura y de otros malos tratos, por lo que plantea un conjunto de recomendaciones en torno a la investigación y sanción de los actos documentados; a la atención y reparación de las víctimas; y a la no repetición de las violaciones a derechos humanos.

Desde la CNDH se considera que el informe presentado refuerza y complementa la Recomendación 17VG/2019, en la cual se acreditó la responsabilidad institucional tanto de la Procuraduría estatal como de algunos funcionarios, por graves violaciones a derechos humanos cometidas en contra de 19 víctimas: 17 casos de tortura (tres de ellos de tortura sexual), 9 casos de detención arbitraria, dos casos de malos tratos y 19 casos de falta de acceso a la justicia.

En la Recomendación 17VG/2019, la CNDH estableció que “previo al análisis de las violaciones a derechos humanos, es relevante señalar que el derecho humano de libertad y seguridad jurídica fue violentado de manera sistemática en todos los casos, aun cuando se trata de conductas tipificadas como delitos por la ley penal, indiciados, víctimas, intención, circunstancias de tiempo, modo y lugar fueron diferentes, se evidenció la sistematización por parte de la autoridad ministerial para ocultar las detenciones arbitrarias [...]”

Es importante resaltar que mediante sentencia de fecha 25 de febrero de 2022 en el recurso de revisión R.A. 129/2021 del Decimoquinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se sobreseyó el amparo que promovió un funcionario señalado como autoridad responsable en la Recomendación, en agravio de la labor de los organismos públicos de protección a los derechos humanos, y la no investigación de los casos de tortura que se mencionan en la Recomendación de la CNDH. Con esta sentencia favorable para el sistema no jurisdiccional de los derechos humanos, toca ahora implementarla en su totalidad.

Ante ello, la CNDH reafirma su compromiso con las y los sobrevivientes para impulsar que la Recomendación se cumpla íntegramente.

Por ello, expresamos total disponibilidad para impulsar también la implementación de las recomendaciones del Informe, especialmente las relativas a “establecer una mesa de trabajo conjunta con la CDHEA y la CNDH para revisar los casos ocurridos entre los años 2010 y 2014 en que existan alegaciones de tortura que coincidan con los patrones de sistematicidad” y “establecer un plan de trabajo conjunto, calendario y estrategia para cumplir la Recomendación de la CNDH 17VG/2019”.

Alentamos a todas las autoridades, especialmente a las del estado de Aguascalientes, a atender lo expresado por la ONU-DH y la CNDH.

Reafirmamos el compromiso de la Comisión de acompañar a las víctimas que fueron sometidas a torturas y malos tratos en el periodo descrito en el Informe y en la Recomendación 17VG/2019, así como dar el seguimiento correspondiente al cumplimiento para aportar a las garantías de no repetición de esta atroz práctica.

¡Defendemos al pueblo!